



Resolución Subgerencial N° 007-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **01 JUN. 2021**

Visto, el Informe N° 156-2021-GORE-ICA-SSLP de fecha 31 de mayo del 2021 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-GORE.ICA-CS-GORE-ICA derivado de la Licitación Pública N° 003-2018-CS-GORE.ICA-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2019-GORE-ICA, bajo la modalidad: Por Contrata, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO GUADALUPE, para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo Prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Alamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica**", por un monto de S/ 19'620,000.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 070-2021-CONSORCIO DOUBLE TRACK/RL, recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 27 mayo del 2021, el representante legal de la supervisión de la obra Ing. Renato Renzo Jiménez Huamán, hace llegar el informe de termino de obra y consecuente solicitud de recepción de la misma al encontrarse culminada, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra a través del Asiento N° 809 y 810 de fecha 22.May.2021, para proceder la recepción de la obra dentro de los plazos previsto, en cumplimiento del Art. N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 184-2021-SSLP/AIQM de fecha 28 de mayo del 2021, el Monitor de la obra Ing. Ana Iris Quijandria Mendoza, en el Rubro **IV.- Conclusiones y Recomendaciones**, el cual en su segundo punto recomienda se proceda con la designación del comité de recepción dentro de los 07 días siguientes de la comunicación recibida de culminación de obra, teniendo como fecha máxima el 03 de junio;

Que, en atención al considerando anterior la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura a través del proveído del documento en visto, se designa la conformación del Comité de recepción de la obra en mención, el cual estará integrado por:

- SOBR: Ing. Civil William Muñoz Cartagena, en calidad de Presidente.

Y como miembros a los profesionales siguientes:

- SEPR: Ing. Civil Ana Gladys Silva Carrasco.

- SOBR: Ing. Mecánico Elect. Javier Lovera Muñante.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley



Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902”, teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 080-2021-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo Prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Alamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica”; el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Ing. William Muñoz Cartagena (GORE.ICA).
Miembro : Ing. Ana Gladys Silva Carrasco (GORE.ICA).
Miembro : Ing. Javier Lovera Muñante (GORE.ICA).

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al CONSORCIO GUADALUPE, representado por Paul Renato Torres Sierra, con domicilio legal en Av. Las Américas N° 1801, 2do piso del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, al CONSORCIO DOUBLE TRACK, representado por Renato Renzo Jiménez Huamán, con domicilio legal en Calle Palazuelos 167. Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a los demás Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO
SUBGERENTE